



CONTRIBUYENTE: ARQDIAV, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ARQ110302BWA.
OFICIO No.: SFA/SI/DGF/CFCH/0010/2020, DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2020.
UBICACION: CALLE PLACIDO GARCIA REYNOSO, MANZANA 9, LOTE 20,
COLONIA GUERRERO 200, C.P. 39097, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, siendo las 10:00 horas del día **25 de febrero del 2020**, el suscrito **L.C. DAGOBERTO SOTELO GARCÍA**, en mi carácter de Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número SFA/SI/DGF/CFCH/0010/2020, de fecha 21 de enero de 2020, donde se le hace una atenta invitación para que acuda a las oficinas de esta Autoridad Fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización, iniciado bajo la orden de revisión número GAD/1200125/2019, a nombre de la contribuyente revisada **ARQDIAV, S.A. DE C.V.**, emitido por el **L.C. DAGOBERTO SOTELO GARCÍA**, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, toda vez que la Contribuyente antes citada, se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que la Contribuyente no se localizó en el domicilio que tiene señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, tal como consta en las Constancias de Hechos de fechas 23 de Enero del 2020, 24 de Enero del 2020 y 28 de Enero del 2020, levantadas por el C. OTILIO HAZAEL POLANCO SALGADO, notificador adscrito a la Dirección General de Fiscalización, de la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guerrero el día 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 63, Alcance I, el día 07 de agosto de 2015; artículo 22, fracciones III, IV, V, XVII y LIII, de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, reformada y adicionada mediante decreto número 267, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 94, alcance I de fecha 22 de noviembre del 2019; artículos 11, párrafo primero, fracción III, y 11-Bis, 19, 41, 86, párrafo primero, fracción I, párrafo primero y 90 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429, reformado y adicionado mediante Decreto Número 281, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero Número 102, Alcance IV, de fecha 20 de Diciembre del 2019; artículos 2º, 5º, fracción II, 8, 18, fracciones II, X, y XI, 20 y 21, fracciones III, V, XIX, XXI y XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, reformado y adicionado mediante el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 25, alcance I, del día martes 26 de marzo de 2019; así como en los artículos 134 fracciones III y 139, del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Notifíquese por estrados el Oficio Número SFA/SI/DGF/CFCH/0010/2020, de fecha 21 de enero del 2020, emitido por el L.C. DAGOBERTO SOTELO GARCÍA, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, a nombre de la contribuyente revisada **ARQDIAV, S.A. DE C.V.**, mediante el cual se le hace una atenta invitación para que acuda a las oficinas de esta Autoridad Fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número GAD/1200125/2019”.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fijese por quince (15) días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Autoridad Fiscal, situada en: Edificio Juan Alvarez, Calle 16 de Septiembre Esquina con Zaragoza, Planta Alta, Colonia Centro, Código Postal 39000, de Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente y publíquese en la página electrónica (guerrero.gob.mx/articulos/notificacion-por-estrados); por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero: CUMPLASE.



ATENTAMENTE.
**EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.**

SUB-SECRETARIA DE INGRESOS
DEL ESTADO

CHILPANCINGO
L.C. DAGOBERTO SOTELO GARCÍA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Secretaría de
**Finanzas
y Administración**
Subsecretaría
de Ingresos

Oficina: Dirección General de Fiscalización.
Área: Coordinación Fiscal Chilpancingo.
R.F.C.: ARQ110302BWA.
No. de Oficio: SFA/SI/DGF/CFCH/0010/2020.
Expediente: GAD/1200125/2019.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Asunto: Se le hace una atenta invitación para que acuda a las oficinas de esta Autoridad Fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número GAD/1200125/2019.

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, a 21 de enero del 2020.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

ARQDIAV, S.A. DE C.V.

CALLE PLACIDO GARCÍA REYNOSO, MANZANA 9, LOTE 20,
COLONIA GUERRERO 200,
C.P. 39097,
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

Esta Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); y NOVENA, párrafo segundo, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Numero 63; Alcance I, el 07 de agosto de 2015; artículo 22, fracciones III, IV, V, XIV, XVII y L, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, reformada y adicionada mediante decreto 779, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero número 69, alcance I, de fecha 28 de agosto de 2018; artículos 11, primer párrafo, fracción III; 11-Bis, 19, 41, 86 primer párrafo, fracción I, y cuarto párrafo; y 90 del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429, reformado y adicionado mediante Decreto Numero 281, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero Número 102, Alcance IV, de fecha 20 de Diciembre del 2019; artículos 2º, 5º fracción II, 8º, 18º fracciones X y XI, 20 y 21 fracciones V, XIX, XXI y XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, reformado y adicionado mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 25, alcance I, del día martes 26 de marzo del 2019, le comunica lo siguiente:

Se le realiza la atenta invitación para que se presente el día 31 de enero del 2020, a las 10:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Autoridad Fiscal, ubicada en: Edificio Juan Álvarez, con domicilio en Calle 16 de Septiembre, esquina con Zaragoza, Planta Alta, Colonia Centro, Código Postal 39000, en Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, en relación a la revisión que se le está practicando al amparo de la orden de revisión de gabinete contenida en el oficio número GAD/1200125/2019, de fecha 22 de marzo de 2019, emitida por el suscrito, en materia de las siguientes contribuciones federales:

SG/ADCO/ECR/AEC/GFES/JDG/ONPS/JACC/2020*

Oficina: Juan Álvarez, Planta Alta, Calle Ignacio Zaragoza
Esc. 16 de Septiembre, Col. Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, Gro.

t: (747) 471.91.17 y 471.91.74

www.guerrero.gob.mx

Pág. 1/2





GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Secretaría de
**Finanzas
y Administración**
Subsecretaría
de Ingresos

Oficina: Dirección General de Fiscalización.
Área: Coordinación Fiscal Chilpancingo.
R.F.C.: ARQ110302BWA.
No. de Oficio: SFA/SI/DGF/CFCH/0010/2020.
Expediente: GAD/1200125/2019.

Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta así como Impuesto al Valor Agregado, por el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, notificado legalmente con fecha 26 de marzo de 2019, a la C. BERNABÉ MOCTEZUMA LUISA, en su carácter de tercero compareciente, quien bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrir, quienes se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente, manifiesta tener la calidad de contadora de la contribuyente revisada **ARQDIAV S.A. DE C.V.**, previo citatorio de fecha 25 de marzo de 2019; entregado a la misma persona que, a fin de informarle de los hechos y omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, conocidos dentro de la citada revisión, y con el propósito de que este contribuyente, en caso de que así lo decida puede optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2 fracción XIII y 14 de la Ley Federal de los derechos del Contribuyente, acorde con lo previsto en el quinto párrafo, del artículo 42, del Código Fiscal de la Federación, en relación con lo dispuesto en los párrafos sexto y último de dicho precepto legal y la Regla 2.12.9, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril del 2019, en el entendido de que no atienda la invitación, ello no impedirá que esta Autoridad Fiscal continúe con el procedimiento de fiscalización ya mencionado.

Asimismo, se le solicita que por su conducto como Representante Legal de la contribuyente revisada "**ARQDIAV S.A. DE C.V.**", haga extensiva la invitación a los órganos de la Dirección de dicha persona moral, como pueden ser la Asamblea de Accionista, el Administrador Único, Consejo de Administración, para que acudan conjuntamente con usted dentro del plazo antes señalado.

Para tales efectos, autorizo para que informen lo anterior a los CC. GUILLERMO FRANCISCO CASTRO SILVA, YASMÍN DIMAS GUZMÁN Y OTILIO HAZAEL POLANCO SALGADO, personal adscrito a la Dirección General de Fiscalización dependiente de esta Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

Finalmente se hace de su conocimiento que puede solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), ser asistido de manera presencial cuando acuda a la oficina de esta Autoridad Fiscal.

ATENTAMENTE.
**EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUERRERO.**


**SUB-SECRETARIA DE INGRESOS
DEL ESTADO DE GUERRERO. L.C. DAGOBERTO SOTELO GARCÍA.
CHILPANCIÑO, GRO.**